KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha

Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE TÉRMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

En la Ciudad de Asunción a los 25 días del mes de junio de 2020, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER** domiciliada en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° **491.006**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma **CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO"**, con RUC Nº 2167685-2, domiciliada en México Nº 829, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **2.167.685**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", por este acto, vienen a celebrar el acuerdo de **TERMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES,** que corresponde a la prestación de "**SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJAS/OS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL**" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA

Se establece las condiciones legales, por la cual se regirán las partes, para llevar adelante el **TERMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES,** que corresponde a la prestación de "**SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJAS/OS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL**" con ID N° 358.881.

SEGUNDA

Se acuerda el TÉRMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO", en virtud de la Nota del Centro Educativo Inicial EL TRENCITO, de fecha 04 de junio de 2020, donde la Señora **MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 2.167.685, de forma libre, voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza, viene a manifestar en este Acto, su intención de "***Termino de Contrato por Mutuo Acuerdo de las Partes***", por la imposibilidad de continuar con la prestación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato suscripto entre las partes, por imperio de las disposiciones establecidas en el ***Decreto N° 3442/2020***, "*POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL, de fecha 09 de marzo de 2020, y* ***Resolución N° 308/2020 del Ministerio de Educación y Ciencias,*** *POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES EN LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A CARTERA DE ESTADO, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTES EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL del* ***Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 10 de marzo de 2020.***"

TERCERA

Conforme, al ***Decreto N° 3442/2020***, "*POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL, de fecha 09 de marzo de 2020, y* ***Resolución N° 308/2020 del Ministerio de Educación y Ciencias,*** *POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES EN LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A*

CARTERA DE ESTADO, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTES EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL del ***Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 10 de marzo de 2020.",*** el Ministerio de la Mujer, por el presente Acto, manifiesta estar de Acuerdo en llevar adelante el TÉRMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, por los motivos legales supra mencionados, no imputables a las partes.

CUARTA

Las partes suscribientes, renuncian a cualquier Derecho de responsabilidad civil, penal y administrativo, que se pudiera reclamar en Virtud de este Acuerdo, que corresponde a los derechos legales sobrevinientes del Contrato N° 37/2019, celebrado entre el Ministerio de la Mujer y la firma CENTRO EDUCATIVO INICIAL "EL TRENCITO", en fecha 14 de noviembre de 2019.

QUINTA

El contrato N° 37/2019 y consecuentemente sus derechos y obligaciones, se da por terminado por mutuo acuerdo de las partes, a partir del día miércoles 11 de marzo de 2020, dejando expresa constancia que el Centro Educativo Inicial El Trencito, no tiene derecho a reclamar cobro de dinero en ningún concepto al Ministerio de la Mujer, por la prestación de servicios correspondiente al mes de marzo del presente año.

SEXTA

El presente Acuerdo, se dispone conformes a las disposiciones legales establecidas en la Cláusula 11, del Contrato N° 37/2019, que dice; *"**CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)".*

SEPTIMA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACTA DE TÉRMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES;

(a) Contrato;
(b) Nota del Centro Educativo Inicial EL TRENCITO, de fecha 04 de junio de 2020.
(c) Dictamen UOC N° 015/2020, de fecha 17 de junio de 2020.
(d) Resolución N° 173/2020, de fecha 23 de junio de 2020.

OCTAVA

EN TESTIMONIO de conformidad al Acta de Acuerdo, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de junio del año 2020.-

JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO CHU-CHU" Resolución N° 1455 Teléfono 449 0[illegible]

MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS
Representante
Centro Educativo Inicial "El Trencito"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
Ministerio de la Mujer